

**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**El abuso de la contratación pública en situaciones de emergencia.**

**AUTOR:**

**Carcamo Torres, Williams Raúl**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de  
ABOGADO**

**TUTOR:**

**Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.**

**Guayaquil, Ecuador**

**02 de febrero del 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Carcamo Torres, Williams Raúl**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado**.

**TUTOR**

f. 

**Abg. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD.**

**Guayaquil, a los dos días del mes de febrero del año 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Carcamo Torres, Williams Raúl**

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, “**El abuso de la contratación pública en situaciones de emergencia**”, previo a la obtención del Título de **Abogado**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los dos días del mes de febrero del año 2024**

**EL AUTOR**

f.

**Carcamo Torres, Williams Raúl**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Carcamo Torres, Williams Raúl**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **El abuso de la contratación pública en situaciones de emergencia**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los dos días del mes de febrero del año 2024**

**EL AUTOR:**

f.   
\_\_\_\_\_

**Carcamo Torres, Williams Raúl**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

INFORME COMPILATIO

 **INFORME DE ANÁLISIS**  
magister

## TESIS

**3%**  
Textos sospechosos

**3%** Similitudes  
0% similitudes entre comillas  
0% entre las fuentes mencionadas  
**1%** Idioma no reconocido (ignorado)

Nombre del documento: TESIS.pdf ID del documento: 19c0569a638e876d00225ec21e85afe368c9f5c1 Tamaño del documento original: 21,63 kB Autor: Williams Carcamo	Depositante: Williams Carcamo Fecha de depósito: 30/1/2024 Tipo de carga: url_submission fecha de fin de análisis: 31/1/2024	Número de palabras: 5195 Número de caracteres: 36.279
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

Ubicación de las similitudes en el documento:



☰ Fuentes de similitudes

**Fuentes principales detectadas**

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 <a href="https://repositorio.usfq.edu.ec">repositorio.usfq.edu.ec</a> <a href="https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4964/3/122801.pdf.txt">https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4964/3/122801.pdf.txt</a> 37 fuentes similares	1%		 Palabras idénticas: 1% (82 palabras)

f. 

Abg. Benavides Verdesoto, Ricky Jack

f. 

Carcamo Torres, Williams Raul

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios, por brindarle salud y la oportunidad de culminar una de las primeras etapas de mi vida.

A mis padres por siempre estar al borde del cañón en todo momento y nunca dejarme solo.

Y, por último, pero no menos importante a mi padrino, amigo, tutor y dentro de poco mi colega por haberme enseñado el don del servicio, el verdadero sentido de la amistad y que en un mundo oscuro siempre tratar de ser esa luz y no dejarse apagar.

## **DEDICATORIA**

A toda mi familia, en especial a mi madre que hace 11 años atrás Dios me dio la oportunidad de aun tenerla con vida, y poder ver a su hijo convertirse en un profesional, siendo ese pilar que a pesar de todo nunca me ha dejado caer.

Por último, a Ricky Benavides por no solo ser ese amigo leal, sino por haber estado como un padre antes y durante mi carrera universitaria, y por enseñarme que siempre hay que hacer el bien sin necesidad de recibir algo a cambio.

#Entodoamaryservir



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**(NOMBRES Y APELLIDOS)**

**Oponente**

f. \_\_\_\_\_

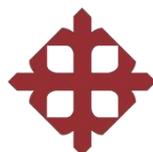
**Dr. Leopoldo Xavier Zavala Egas**

**Decano**

f. \_\_\_\_\_

**Abg. Maritza Reynoso de Wright, Mgs.**

**Coordinadora de Unidad de Titulación**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**Facultad:** Jurisprudencia

**Carrera:** Derecho

**Período:** UTE B 2023

**Fecha:** 02 de febrero de 2024

### ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado “**El abuso de la contratación pública en situaciones de emergencia**” elaborado por el estudiante **Carcamo Torres Williams Raúl**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de **10 (DIEZ)**, lo cual lo califica como ***APTO PARA LA SUSTENTACIÓN***.

f. 

**Abg. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.**

## **CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>4</b>
<b>DEFINICIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>4</b>
<b>LA CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA .....</b>	<b>5</b>
<b>DEFINICIÓN DE EMERGENCIA .....</b>	<b>7</b>
<b>UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN SITUACIÓN DE     EMERGENCIA .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>10</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>14</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>16</b>

## **Resumen**

La contratación pública desempeña un papel esencial en el desarrollo económico y social de Ecuador, regulada por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP). Esta ley busca establecer un sistema más eficiente, transparente y dinámico en la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. La gestión eficaz y transparente de la contratación pública puede contribuir al mejor funcionamiento del sector público y prevenir prácticas corruptas. La contratación por emergencia permite satisfacer necesidades inmediatas prescindiendo de procesos convencionales, siempre y cuando exista un evento imprevisible y comprobado. La problemática central se centra en determinar si su propósito es prevenir o superar emergencias. La dicotomía surge al cuestionar la aplicación preventiva ante eventos futuros e inciertos, lo que podría resultar en la pérdida de recursos, versus la idea de superar crisis concretas y existentes. En el marco teórico, se define la contratación pública como un procedimiento que busca el buen manejo de los recursos públicos para lograr una armonía entre el Estado, proveedores y la sociedad. Los contratos estatales, regidos por la Constitución y la LOSNCPP, son cruciales para el desarrollo económico y social, siempre que eviten actos de corrupción. La LOSNCPP es la base legal para la contratación pública en Ecuador y se complementa con reglamentos y resoluciones. El principio fundamental establece que en el ámbito del Derecho Público solo se puede realizar lo expresamente previsto en la Ley. Esto respalda la legalidad y transparencia en la contratación pública.

***Palabras clave: Contratación Pública, Desarrollo Económico, Transparencia, Participación Nacional, Tecnologías de la Información***

## **Abstract**

Public procurement plays an essential role in the economic and social development of Ecuador, regulated by the Organic Law of the National Public Procurement System (LOSNCPP). This law aims to establish a more efficient, transparent, and dynamic system for the acquisition of goods and services by the State. The effective and transparent management of public procurement can contribute to the better functioning of the public sector and prevent corrupt practices. Emergency procurement allows for immediate needs to be met without conventional processes, as long as an unforeseeable and verified event exists. The central issue revolves around determining whether its purpose is to prevent or overcome emergencies. The dilemma arises when questioning the preventive application to future and uncertain events, which could result in the loss of resources, versus the idea of overcoming specific and existing crises. In the theoretical framework, public procurement is defined as a procedure that seeks the proper management of public resources to achieve harmony between the State, suppliers, and society. State contracts, governed by the Constitution and LOSNCPP, are crucial for economic and social development, provided they avoid acts of corruption. LOSNCPP is the legal basis for public procurement in Ecuador and is complemented by regulations and resolutions. The fundamental principle establishes that, in the realm of Public Law, only what is expressly provided for in the Law can be carried out. This supports legality and transparency in public procurement.

***Keywords: Public Procurement, Economic Development, Transparency, National Participation, Information Technologies.***

## **Introducción**

La contratación pública juega un papel esencial en el desarrollo económico y social de cualquier país, al estar directamente relacionada con la asignación de recursos públicos para la obtención de bienes y servicios que satisfacen las necesidades de la sociedad. En el caso específico de Ecuador, la contratación pública ha experimentado importantes cambios con la implementación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP). Este cuerpo normativo tiene como objetivo la instauración de un sistema más eficiente, transparente y dinámico en el proceso de contratación de bienes y servicios por parte del Estado.

La contratación pública se define como el proceso a través del cual las entidades gubernamentales adquieren bienes, servicios o realizan obras esenciales para el funcionamiento del Estado. En los países de América Latina, la contratación pública adquiere una relevancia significativa al ser una herramienta clave para el desarrollo económico y social. Esto se debe a que posibilita la inversión de recursos públicos en proyectos que benefician a la comunidad en general. Una gestión eficaz y transparente de la contratación pública puede contribuir a mejorar la eficiencia del sector público y a reducir la incidencia de prácticas corruptas, ya que se implementan mecanismos de supervisión y control en el uso de los recursos públicos.

Además, la contratación pública puede ser un estímulo para la competencia y la innovación en el mercado, al permitir que las empresas compitan por los contratos públicos presentando propuestas que se ajusten a las necesidades del Estado. En los países latinoamericanos, este proceso está regido por leyes y normativas específicas diseñadas para asegurar la transparencia y la equidad en los procedimientos. Asimismo, se cuentan con instituciones encargadas de supervisar y controlar la contratación pública, como los órganos de control, tribunales de cuentas o agencias de compras públicas.

Las contrataciones por emergencia son entendidas como aquellas que posibilitan satisfacer de manera inmediata las necesidades de bienes, obras o servicios, prescindiendo de un proceso de contratación convencional, siempre y cuando esté presente un evento imprevisible y debidamente comprobado.

La problemática central que aborda este trabajo surge de la pregunta fundamental sobre si la contratación en situaciones de emergencia tiene como propósito superar o prevenir dichas contingencias. Al analizar este tema, se plantea una dicotomía importante. Por un lado, si se considera que el objetivo principal es la prevención de la emergencia, se cuestiona si las características de imprevisibilidad y comprobación estarían presentes, dado que se estaría tratando de anticipar un evento futuro e incierto. Esta perspectiva sugiere la posibilidad de perder tiempo y recursos en la preparación para un suceso no probado.

Por otro lado, la discusión se enfoca en la idea de que la contratación en situaciones de emergencia sirve para superar la crisis en el momento en que esta ocurre. En este contexto, se examina si se cumplen los requisitos necesarios para catalogar la situación como una verdadera emergencia, evitando así el abuso de declarar una emergencia con carácter preventivo. Este planteamiento cuestiona la inversión de tiempo y fondos en situaciones concretas y ya existentes, a diferencia de destinar recursos a eventos futuros e inciertos.

El análisis se adentra en la naturaleza especial y flexible de los procedimientos en situaciones de emergencia, destacando la sensibilidad inherente a la posibilidad de desviación de fondos públicos para beneficio propio en este terreno. Este aspecto subraya la importancia de un examen cuidadoso de los procesos de contratación en estas circunstancias, considerando la necesidad de salvaguardar los recursos públicos.

## Capítulo I

### Definición de Contratación Pública

La contratación pública se refiere a un procedimiento que realiza una actividad uniforme y unilateral encaminada a dictar un acto administrativo, que puede ser la adjudicación de un contrato o la declaratoria de desierto (entiéndase como la no adjudicación), además permite que el sector público pueda adquirir bienes, ejecutar obras, prestar servicios e incluso el de consultoría a través de los varios procedimientos de contratación (Macías, Peñafiel, Arreaga, & Tamayo, 2020).

La contratación pública ha sido muy influyente dentro de la gestión pública, ya que ha procurado el buen manejo de la administración de los recursos públicos con el fin de lograr una armonía entre el Estado, proveedores y la sociedad.

El contrato público es un contrato en la cual una de las partes es una entidad del sector público con sus respectivas características como el objeto de dicho contrato la cual es satisfacer un fin público, el manejo de recursos públicos y lo que lo diferencia de un contrato privado que son las llamadas cláusulas exorbitantes, cuyas cláusulas no voy a encontrar en un contrato privado, ésta última característica es la que le da la esencia de contrato administrativo (Bajaña & Fajardo, 2019).

La contratación pública tiene lugar cuando las entidades públicas contratan con personas naturales o jurídicas del sector público o privado, para la construcción de proyectos sociales. Es toda declaración bilateral o de voluntad común, productora de efectos jurídicos entre dos personas, de las cuales, una se encuentra en ejercicio de la función administrativa, cuyo objeto puede estar constituido por la realización de una obra o la prestación de un servicio público, que tenga por finalidad el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales.

Los contratos estatales constituyen un elemento de vital importancia para el desarrollo económico y social de los países, siempre que no lleven implícitos actos de corrupción (Díaz, 2019). En Ecuador, la regulación de la Contratación Pública está respaldada por la Constitución de la República de 2008, que actúa como la máxima legislatura en esta materia. Además, se encuentra sujeta a la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública, promulgada por la Asamblea Nacional en el mismo año. Complementando estas disposiciones, la Resolución No. SECOB-DG-2018-0012, emitida por la Presidencia de la República en 2019 y publicada en el Registro Oficial 397 del 2 de enero de 2019, también desempeña un papel relevante en la normativa vigente.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSCNP) constituye la base legal para la contratación pública en Ecuador, aunque no opera de manera exclusiva. Se complementa con el reglamento de la Ley y otras resoluciones emitidas al respecto. Es crucial destacar que ninguna de estas resoluciones debe contradecir normas de nivel jerárquico superior. En este contexto, se establece el principio fundamental de que en el ámbito del Derecho Público solo se puede realizar aquello que esté expresamente previsto en la Ley.

Este principio se encuentra respaldado por el artículo 226 de la Constitución, el cual establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, así como los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, deben ejercer exclusivamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la Ley. Esta disposición constitucional enfatiza la necesidad de que todas las acciones del Estado se ajusten a un marco legal específico, proporcionando un fundamento sólido para la legalidad y la transparencia en la contratación pública ecuatoriana.

Es por eso que se precule que un contrato administrativo es aquel que prioriza la imposición unilateral de obligaciones del Estado sobre las de un particular o ente público con el fin de brindar una utilidad pública. Este tipo de contrato se diferencia del contrato privado, en el que se valora el acuerdo mutuo entre las partes y no requiere un proceso formal de cumplimiento de requisitos y procedimientos para su materialización.

### **La contratación en situación de Emergencia**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en Ecuador, promulgada por la Asamblea Nacional en 2008, incorpora la Contratación por Emergencia como un procedimiento especial dentro del régimen general. El artículo 6 de esta ley, específicamente en su numeral 31, detalla las situaciones de emergencia

como eventos graves, como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, conmociones internas significativas, amenazas externas inminentes, guerras internacionales, catástrofes naturales, entre otros, que puedan surgir a nivel nacional, sectorial o institucional. La normativa establece que una situación de emergencia debe ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

El Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece un procedimiento específico para abordar situaciones de emergencia, tal como se define en el numeral 31 del artículo 6 de la misma ley. Antes de iniciar cualquier proceso, el Ministro de Estado o la autoridad máxima de la entidad pertinente debe emitir una resolución debidamente fundamentada que declare la emergencia. Esta resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, garantizando así la transparencia y el acceso público a la justificación de la contratación en situaciones de emergencia.

En virtud de esta declaración de emergencia, la entidad tiene la facultad de realizar contrataciones directas, bajo la responsabilidad de su máxima autoridad, para adquirir obras, bienes o servicios necesarios con el fin de superar la situación de emergencia. Un aspecto destacado es la posibilidad de contratar con empresas extranjeras sin la necesidad previa de cumplir con requisitos de domiciliación ni presentar garantías, los cuales pueden ser cumplidos una vez que se haya formalizado el respectivo contrato (Díaz, 2019).

Es importante resaltar que, en todos los casos, una vez que la situación de emergencia haya sido superada, la máxima autoridad de la entidad contratante tiene la obligación de publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe detallado de las contrataciones realizadas y del presupuesto empleado. Este informe debe proporcionar indicaciones específicas sobre los resultados obtenidos, contribuyendo de esta manera a la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos en momentos críticos (Macias, Barcos, & Burbano, 2021).

En consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en estos casos de emergencia se permite la contratación directa bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, abarcando obras, bienes, servicios, incluyendo servicios de consultoría, que sean estrictamente necesarios para superar la

situación de emergencia. Este enfoque ágil y directo busca facilitar la respuesta inmediata y efectiva ante eventos críticos que requieran intervención urgente.

La contratación en situación de emergencia es aquel procedimiento de carácter especial tal como lo define el Art. 10 numeral 4 literal g) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual permite suplir de manera inmediata las necesidades de bienes, obras y servicios, sin necesidad de llevar a cabo un procedimiento común siempre que nos encontremos frente a un evento catalogado como fuerza mayor o caso fortuito.

Establecer una situación de emergencia es difícil, y a su vez iniciar una labor administrativa delicada para llevar a cabo procedimientos de contratación directa por sí solo, pero si a esto le añadimos caos, preocupaciones y las necesidades de la población, la situación se vuelve aún más complicada (Rmirez, 2023).

El procedimiento de contratación en situación de emergencia se da inicio con la declaratoria de emergencia la cual realiza la máxima autoridad de la entidad contratante, en la que deberá estar debidamente motivada la situación de emergencia y no bastará solo con el simple hecho de reunir los requisitos flexibles que se dan dentro de dicho procedimiento especial. Esto con el fin de justificar las contrataciones que se llegaren a realizar.

Luego dicha resolución se publicará de manera inmediata a su emisión en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, dicha resolución se deberá calificar como: concreta, imprevista, inmediata, probada y objetiva. El tiempo de declaratoria de emergencia no deberá ser mayor a sesenta (60) días, aunque hay casos en las que el tiempo puede prorrogarse siguiendo las directrices del Servicio Nacional de Compras Públicas (SERCOP).

### **Definición de Emergencia**

La Real Academia de la Lengua Española en su diccionario panhispánico del español jurídico nos enseña que la emergencia es la situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que requiere la intervención coordinada de los poderes públicos y de los ciudadanos para la protección y socorro de personas y bienes.

A su vez la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 6, numeral 31 nos define como situación de emergencia a todo acontecimiento que provenga de la naturaleza (fuerza mayor) o caso fortuito, que puede extenderse a nivel nacional, sectorial o institucional. Dicha emergencia debe ser: concreta, imprevista, inmediata, probada y objetiva. También puede ser: nacional, sectorial e institucional (Asamblea Nacional, 2023).

Cuando nos adentramos en la interpretación de las cinco palabras clave que definen una situación de emergencia, la primera de ellas, "concreta", nos invita a considerar la necesidad de precisión y determinación en la descripción de la emergencia. Esto implica evitar vaguedades y proporcionar información específica que permita una comprensión clara de la situación en cuestión. La concreción es esencial para activar medidas adecuadas y eficientes en respuesta a la emergencia.

La segunda palabra clave, "imprevista", destaca la naturaleza brusca, repentina e inesperada de la emergencia. Este término subraya la importancia de reconocer que las situaciones de emergencia no se desarrollan de manera predecible. La imprevisibilidad impulsa la necesidad de flexibilidad y capacidad de respuesta inmediata ante eventos que escapan a las previsiones normales.

La inmediatez, como tercera palabra clave, resalta la urgencia y la ausencia de demora en la respuesta ante una emergencia. Lo que sucede "enseguida" adquiere un papel crucial, enfatizando la necesidad de acciones rápidas y eficaces para mitigar los efectos adversos de la situación de emergencia.

La cuarta palabra clave, "probada", enfoca la atención en la acreditación y documentación de la emergencia. Este término sugiere que la existencia y la gravedad de la situación deben ser respaldadas por pruebas verídicas y auténticas. La evidencia documentada se convierte en un elemento esencial para validar la legitimidad de la emergencia (Peña, 2016).

Por último, la objetividad, como quinta palabra clave, destaca la importancia de abordar la emergencia de manera imparcial y neutral. La objetividad asegura que las acciones y decisiones tomadas en respuesta a la emergencia se basen en hechos verificables y no estén sesgadas por consideraciones subjetivas. Esta imparcialidad contribuye a una gestión transparente y ética de la situación de emergencia.

La problemática en torno a la contratación en situaciones de emergencia radica en la dualidad entre su objetivo de prevenir o superar crisis. La ambigüedad en la legislación y la posibilidad de aplicar estos procedimientos de manera preventiva plantean desafíos significativos. Se plantea la interrogante sobre si la contratación en situaciones de emergencia, utilizada con fines preventivos, podría conducir a la malversación de fondos y al abuso de la flexibilidad del proceso. La falta de claridad en los criterios para definir emergencias preventivas destaca la necesidad de revisar y ajustar la normativa vigente (Porter, 2000). Además, se requiere un fortalecimiento en los mecanismos de control y supervisión para prevenir prácticas indebidas. En última instancia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana emergen como elementos esenciales para abordar esta problemática de manera ética y efectiva (González, 2016).

### **Utilidad de la contratación pública en situación de emergencia**

Este tipo de contratación de índole especial nos sirve para poder superar la situación de emergencia la cual se encuentre atravesando el país, debiendo ser así principalmente el probar que estamos ante una situación de emergencia tal como lo define la LOSNCP en su artículo 6, numeral 31, y no hablar meramente de supuestos imprevistos que podrían llegar a suceder, sosteniendo que las meras expectativas no constituyen derechos (Reyna & Benítez, 2019).

## Capítulo II

La problemática a discutir en el presente trabajo surge a raíz de, si la contratación en situación de emergencia sirve para superar o prevenir las situaciones de emergencia.

Por un lado, si hablamos de que su objetivo principal es la prevención de dicha emergencia no reuniría las características de imprevisto y probada porque estaríamos hablando netamente de un hecho futuro e incierto, esto significaría que podría suceder o no, y estaríamos perdiendo tiempo e invirtiendo dinero por algo un acontecimiento no probado.

Por otro lado, si hablamos de superar la emergencia podríamos corroborar que reúne los requisitos para ser catalogada como una situación de emergencia y no estaríamos frente al abuso de declarar situación de emergencia con carácter preventivo, por lo que estaríamos gastando tiempo y fondos por algo que no es concreto y no se sabe a ciencia cierta si va a suceder o no, es por ello que en el presente trabajo sostenemos que la contratación en situación de emergencia sirve para “superar” la emergencia dada en dicho momento.

La problemática asociada con la contratación en situaciones de emergencia implica una cuidadosa consideración de las palabras clave establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En particular, la dualidad conceptual de "prevención" y "superación" de situaciones de emergencia se convierte en un elemento crucial en el análisis de esta problemática.

Desde la perspectiva de "prevención", se plantea la cuestión de cómo aplicar de manera efectiva los procedimientos de contratación en situaciones de emergencia con un enfoque anticipado. La palabra clave "concreta" se vuelve esencial, ya que la definición precisa de la emergencia es fundamental para evitar malentendidos y posibles abusos. ¿Cómo puede una situación de emergencia ser "concreta" cuando se aborda desde la perspectiva de la prevención? Esto requiere una definición precisa y documentada de eventos futuros e inciertos que podrían justificar la activación de estos procedimientos.

En el contexto de "superar" una emergencia, las palabras clave "imprevista", "inmediata", "probada" y "objetiva" adquieren relevancia. ¿Cómo se puede superar una emergencia que es "imprevista" y requiere una respuesta "inmediata"? La aplicación efectiva de los procedimientos de contratación en este escenario depende de la rapidez y la certeza en la toma de decisiones. Además, la palabra "probada" destaca la importancia de respaldar la existencia de la emergencia con pruebas verídicas, lo cual puede ser desafiante cuando se trata de situaciones imprevistas. La objetividad en la evaluación de la emergencia también es crucial para evitar sesgos.

La problemática radica en cómo conciliar la aplicabilidad de los procedimientos de contratación en situaciones de emergencia, considerando tanto la prevención como la superación de eventos imprevistos. La interpretación de las palabras clave del artículo 6 es esencial para abordar la ambigüedad en la legislación y garantizar un uso ético y transparente de estos procedimientos en beneficio del interés público

La cuestión central que aborda la contratación en situaciones de emergencia plantea una reflexión crítica sobre su verdadero propósito: ¿se orienta primordialmente a prevenir o a superar las contingencias? Esta dualidad conceptual no solo influye en la naturaleza misma de estas contrataciones, sino que también impacta directamente en la efectividad y legitimidad de las medidas adoptadas en momentos críticos.

Al explorar si la contratación en situaciones de emergencia busca prevenir o reaccionar inmediatamente frente a la crisis, se inicia un debate sustancial sobre la anticipación de eventos futuros e inciertos. Surge la pregunta acerca de la pertinencia de destinar recursos significativos a la prevención de situaciones no probadas, lo que podría derivar en una asignación ineficiente de fondos públicos. Este análisis plantea la necesidad de sopesar cuidadosamente los beneficios de la preparación anticipada frente al riesgo de destinar recursos a eventos que quizás no se materialicen.

La flexibilidad de los procedimientos en situaciones de emergencia destaca un terreno propicio para posibles abusos y desviaciones de fondos públicos. Esta observación subraya la necesidad de implementar medidas cautelares y un escrutinio más riguroso en los procesos de contratación en estas circunstancias. ¿Cómo garantizar que la agilidad necesaria para abordar emergencias no se traduzca en la vulnerabilidad

a prácticas corruptas o malversación de fondos? Esta pregunta es esencial para preservar la integridad y eficacia de la contratación pública en momentos críticos.

El examen de los criterios utilizados para determinar una situación de emergencia revela otra capa de complejidad. La definición precisa de eventos imprevisibles y comprobados se convierte en un punto de partida crucial para evitar interpretaciones ambiguas o manipulaciones con fines particulares. La claridad en estos criterios es esencial para garantizar la validez de la declaración de emergencia y, por ende, la justificación de medidas extraordinarias de contratación.

La interacción con el sector privado agrega una dimensión adicional a la problemática. La competencia y la participación de empresas privadas en los procesos de contratación en situaciones de emergencia pueden influir significativamente en la transparencia y equidad de dichos procesos. Este aspecto subraya la importancia de diseñar mecanismos que fomenten una participación justa y competitiva del sector privado, evitando concentraciones de poder o posibles conflictos de interés.

El análisis del impacto social y económico de las decisiones relacionadas con la contratación en situaciones de emergencia abre un diálogo esencial sobre la responsabilidad pública. ¿Cómo estas acciones afectan a la comunidad y a la estabilidad económica del país? La evaluación de las consecuencias sociales y económicas es crucial para determinar la sostenibilidad y equidad de las medidas adoptadas, así como para salvaguardar los intereses de la sociedad en general.

La revisión detallada del marco legal y regulatorio que rige la contratación en situaciones de emergencia revela otra área crítica de análisis. ¿Las leyes existentes proporcionan la orientación adecuada para asegurar la integridad y eficiencia en estos procesos? El examen de la legislación vigente es esencial para identificar posibles lagunas o inconsistencias que puedan socavar la efectividad de las medidas adoptadas.

La efectividad de las instituciones de control en supervisar y auditar los procesos de contratación en situaciones de emergencia se erige como un pilar crucial. ¿Estas instituciones cuentan con los recursos y la independencia necesarios para cumplir su función de manera efectiva? La confiabilidad de los mecanismos de supervisión es esencial para garantizar la transparencia y prevenir la malversación de fondos en momentos críticos.

En última instancia, la problemática sugiere la necesidad de explorar perspectivas de mejora y reforma en la contratación en situaciones de emergencia. ¿Se requieren ajustes en las normativas existentes o la implementación de nuevas medidas para garantizar una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos en estas circunstancias críticas? Este interrogante invita a considerar cambios estructurales que fortalezcan la capacidad del Estado para abordar emergencias de manera efectiva y ética.

En este contexto, es esencial analizar con detenimiento el alcance y la interpretación del artículo 57 de la LOSNCP. La disposición aparentemente sugiere una flexibilidad en la aplicación del procedimiento de contratación en situaciones de emergencia, incluso cuando se busca un carácter preventivo. Sin embargo, esta flexibilidad plantea desafíos significativos en términos de definir con precisión las circunstancias que justificarían la aplicación anticipada de estas medidas. La ambigüedad en la interpretación de este artículo puede generar situaciones donde se utilice la contratación en situación de emergencia de manera preventiva sin una base sólida, lo cual podría conducir a una gestión ineficaz de los recursos públicos.

Además, la posibilidad de abusar de la flexibilidad inherente en la contratación en situaciones de emergencia plantea interrogantes sobre los mecanismos de control y supervisión necesarios. ¿Existen salvaguardias suficientes para prevenir el mal uso de estos procedimientos? La falta de controles adecuados podría dar lugar a prácticas indebidas y a la desviación de fondos públicos en nombre de la prevención de emergencias que nunca llegan a ocurrir. Por lo tanto, se plantea la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar una aplicación ética y transparente de estos procedimientos.

Esta complejidad en la interpretación y aplicación del artículo 57 destaca la importancia de una revisión exhaustiva de la legislación vigente. Podría ser necesario considerar enmiendas que aclaren los criterios y las condiciones para la aplicación preventiva de la contratación en situación de emergencia, con el objetivo de evitar malentendidos y garantizar un uso apropiado de estos mecanismos en beneficio del interés público.

## Conclusiones

- La contratación en situaciones de emergencia plantea una dualidad entre la prevención y la superación de crisis, generando interrogantes sobre su propósito primordial.
- La aplicación preventiva de procedimientos de contratación en situación de emergencia enfrenta el desafío de definir con precisión eventos futuros e inciertos, cuestionando la eficiencia y la asignación adecuada de recursos como sucedió ahora con la supuesta llegada del fenómeno del Niño.
- La ambigüedad en la legislación, especialmente en el artículo 57 de la LOSNCP, abre la posibilidad de un uso preventivo sin una base sólida, lo que podría resultar en una gestión ineficaz de los recursos públicos.
- La interacción con el sector privado, la evaluación del impacto social y económico, así como la necesidad de mecanismos de control rigurosos, destacan la importancia de reformas que fortalezcan la transparencia y la eficacia de la contratación en situaciones de emergencia.

## **Recomendaciones**

1. Aclarar la normativa del artículo 57 de la LOSNCP para abordar situaciones de emergencias, con el propósito de definir el objetivo principal que en el presente trabajo es el superar eficazmente tales situaciones. Se aboga por priorizar la acción inmediata y la resolución de la crisis, enfocándose en una clarificación normativa que prevenga malentendidos y garantice que el uso de los procedimientos esté alineado con el interés público, con énfasis en una respuesta efectiva ante situaciones críticas.
2. Reforzar los Mecanismos de Control y supervisión para la Superación en situaciones de Emergencias: Con el objetivo de mitigar el riesgo de abusos y malentendidos, dándole así un enfoque más claro al hablar de superación de dichas situaciones de emergencias. Se sugiere garantizar la existencia de salvaguardias robustas para prevenir malversaciones de fondos y prácticas indebidas durante la respuesta a la crisis. La implementación de auditorías independientes y transparentes, junto con la participación activa de entidades de control, se presenta como esencial para asegurar la rendición de cuentas y proteger eficazmente los recursos públicos en contextos de emergencia.
3. Promover la Participación Ciudadana y Transparencia para la Superación de Emergencias: Con el objetivo de fortalecer la confianza pública y legitimar la contratación en situaciones de emergencia, se sugiere impulsar la participación ciudadana y mejorar la transparencia, especialmente orientadas hacia la superación de la emergencia. La implementación de plataformas accesibles para que los ciudadanos monitoreen y evalúen las acciones gubernamentales durante crisis es esencial. La divulgación proactiva de información relacionada con contrataciones, criterios de selección y resultados de auditorías contribuirá a una gestión más transparente y eficaz, centrada en superar las emergencias de manera ética y responsable.

## Referencias

- Asamblea Nacional. (2023). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Quito: CEP.
- Bajaña, K., & Fajardo, L. (2019). La contratación pública como herramienta de desarrollo económico en el Ecuador. *Revista Mapa*, 30.
- Bravo, Elizabeth. “El sismo del 16 de abril en Manabí visto desde la ecología política del desastre”. *Universitas*, No. 26 (2017). Disponible en (<https://doi.org/http://doi.org/10.17163/uni.n26.2017.10>).
- Díaz, J. (2019). La corrupción en la contratación pública. *Revista UASB*, 36.
- Fraga, Gabino. *Derecho Administrativo*. México D. F.: Porrúa, 2009.
- González, J. (2016). El régimen ecuatoriano de contratación pública: entre el proteccionismo y la apertura comercial. *Revista de Derecho*, No. 25, UASB-Ecuador, 30.
- Jurídico, E. 2. (2023). Obtenido de Mozilla FirefoX:  
<https://dpej.rae.es/lema/emergencia>
- La inversión para la reconstrucción de Manabí y Esmeraldas llega a \$ 1.000 millones. *Diario El Telégrafo*, 17 de diciembre de 2016. Disponible en (<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/la-inversion-para-reconstruir-manabi-y-esmeraldas-llega-a-usd-1-000-millones>).
- Macías, J., Barcos, I., & Burbano, C. (2021). Análisis de la contratación pública en situación de emergencia. Impacto del COVID-19. *Revista Scielo*, 20.
- Macías, J., Peñafiel, A., Arreaga, G., & Tamayo, J. (2020). La contratación pública en el Ecuador, situación actual ante la pandemia de Covid-19. *Revista Universidad y Sociedad*, 217-224.

- Morales, Marco. Manual de Derecho Administrativo. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, 2001.
- Peña, S. (2016). Análisis del Marco Legal de Compras Públicas en Ecuador: Oportunidades y Barreras para la incorporación de criterios sostenibles. Product.
- Porter, M. (2000). Competitive advantage of the Nations . Harvard Bussines Review, 30.
- Reyna, E., & Benítez, J. (2019). La contratación pública como mecanismo de ahorro en Ecuador. Revista FIPCAEC, 2022.
- Rmirez, S. (2023). Mecanismos eficientes, referentes al análisis de la contratación pública en el Ecuador . Revista de Ciencia Latina, 20.
- Secaira, Patricio. Curso Breve de Derecho Administrativo. Quito: Editorial Universitaria, 2004.
- Secretaría de Gestión de Riesgos. Informe de situación No. 69. 19 de mayo de 2016. Disponible en (<http://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/Informe-de-Situaci%C3%B3n-69-%E2%80%93-19052016-%E2%80%93-12H30.pdf>).
- V, J. (2007). El rincon. Guayaquil: Biblioteca guayaquil.



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Carcamo Torres, Williams Raúl**, con C.C: **0931876429** autor del trabajo de titulación: **“El abuso de la contratación pública en situaciones de emergencia”** previo a la obtención del título de **Abogado** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **02 de febrero de 2024**

f.  \_\_\_\_\_

**Carcamo Torres, Williams Raúl**

**C.C.: 0931876429**



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	El abuso de la contratación pública en situaciones de emergencia		
<b>AUTOR</b>	Carcamo Torres, Williams Raúl		
<b>REVISOR/TUTOR</b>	Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas		
<b>CARRERA:</b>	Derecho		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Abogado		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	02 de febrero de 2024	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	16
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Administrativo, Derecho Público, Fundamentos del derecho.		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Contratación Pública, Desarrollo Económico, Transparencia, Participación Nacional, Tecnologías de la Información, Sector Público.		

#### RESUMEN/ABSTRACT:

La contratación pública desempeña un papel esencial en el desarrollo económico y social de Ecuador, regulada por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Esta ley busca establecer un sistema más eficiente, transparente y dinámico en la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. La gestión eficaz y transparente de la contratación pública puede contribuir al mejor funcionamiento del sector público y prevenir prácticas corruptas. La contratación por emergencia permite satisfacer necesidades inmediatas prescindiendo de procesos convencionales, siempre y cuando exista un evento imprevisible y comprobado. La problemática central se centra en determinar si su propósito es prevenir o superar emergencias. La dicotomía surge al cuestionar la aplicación preventiva ante eventos futuros e inciertos, lo que podría resultar en la pérdida de recursos, versus la idea de superar crisis concretas y existentes. En el marco teórico, se define la contratación pública como un procedimiento que busca el buen manejo de los recursos públicos para lograr una armonía entre el Estado, proveedores y la sociedad. Los contratos estatales, regidos por la Constitución y la LOSNCP, son cruciales para el desarrollo económico y social, siempre que eviten actos de corrupción. La LOSNCP es la base legal para la contratación pública en Ecuador y se complementa con reglamentos y resoluciones. El principio fundamental establece que en el ámbito del Derecho Público solo se puede realizar lo expresamente previsto en la Ley. Esto respalda la legalidad y transparencia en la contratación pública.

<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-4-3804600	<b>E-mail:</b> williams.carcamo@cu.ucsg.edu.ec
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette</b>	
	<b>Teléfono:</b> +593-4-3804600	
	<b>E-mail:</b> maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec	

#### SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	